

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026.

XXVIII CERTAMEN DE TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2026

Artículo 1. Objeto, Condiciones y Finalidad

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través de la Unidad Técnica de Cultura del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria convoca el XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026.

Este certamen tiene el propósito de dar a conocer las propuestas y proyectos escénicos de los grupos de teatro de la UCM.

El Certamen consistirá en la representación de las obras teatrales presentadas y la valoración de las mismas por parte de un jurado, que otorgará las nominaciones y premios de entre todas las obras y grupos participantes.

Artículo 2. Naturaleza

Los premios del XXVIII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2026 tendrán un carácter honorífico. Su otorgamiento no generará derecho económico alguno en favor de sus participantes.

Artículo 3. Régimen Jurídico y procedimiento de concesión

1. A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en:
 - a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - b. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente, el artículo 96, relativo a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, teniendo en cuenta la escasa complejidad de la presente convocatoria y el procedimiento por el que se desarrolla.
 - c. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - d. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 - e. El Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 30 de abril de 2024 (BOUC 17/05/2024) y Pleno del Consejo Social en fecha 10 de mayo de 2024, en lo que le resulte de aplicación, dado el carácter honorífico del premio objeto de convocatoria.
2. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado cuyos miembros son designados en el artículo 8 de esta convocatoria.
3. La presente convocatoria se iniciará de oficio y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC).

4. El contenido íntegro de la convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>).

Artículo 4. Órganos competentes

1. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el Rector.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Unidad Técnica de Cultura, dependiente del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
3. El fallo del premio corresponderá al Jurado.
4. La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Rector.

Artículo 5. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de teatro que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.

En función de las disponibilidades de espacio o cualesquiera otras limitaciones de índole organizativa o presupuestaria, también podrán presentarse los grupos de teatro que lo soliciten presentando el formulario de inscripción al certamen (Link disponible en el artículo 6.1).

Al menos, un 50% del elenco artístico de la obra a representar por el grupo deben ser miembros de la comunidad universitaria UCM en el curso 2025-2026.

Se considerarán miembros de la comunidad universitaria UCM quienes tengan vinculación en activo con la UCM, estudiantes matriculados en las titulaciones de la UCM y de la Universidad para Mayores y miembros del PTGAS, del PDI, de la Fundación General de la UCM y de la Asociación de Alumnos Mayores de la Universidad para Mayores UCM y Alumni. Esta situación se revisará de oficio.

No podrán participar grupos o compañías profesionales.

Cada grupo podrá presentar una obra. Excepcionalmente, y según los criterios previstos en el artículo 14, la organización del Certamen podrá admitir la presentación de dos obras por parte de un mismo grupo, siempre que se haya especificado en la inscripción y existan causas justificadas.

Si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite, además de la Sección General, se desarrollará una Sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo. El número de obras que se podrán representar en esta sección será limitado, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen, quien lo hará teniendo en cuenta el número de grupos que lo soliciten y las fechas que se encuentren disponibles.

La organización también podrá invitar a otras compañías, profesionales o no a esta sección de Muestra.

Artículo 6. Modo, forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

1. La solicitud de participación disponible en la página web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>), se presentará mediante el registro en el siguiente formulario: [formulario de inscripción al certamen](#). De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la presente convocatoria, la presentación de las solicitudes de participación en la misma implicará la aceptación del contenido de las bases del Certamen.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 3 meses y comenzará al día siguiente a la publicación de las bases del Certamen en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC).
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Unidad de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>) para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que, dentro del plazo establecido, no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La publicación de todos estos procedimientos en la página web de la Unidad de Cultura, (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>) surtirá los efectos de su notificación.

Artículo 7. Propuestas Escénicas

Las propuestas escénicas deberán cumplir las siguientes condiciones:

– Temática Libre

Con el objetivo de impulsar la diversidad creativa y la experimentación artística de los grupos participantes, las obras presentadas a este certamen pueden abordar cualquier argumento, género o conflicto, sin restricciones temáticas preestablecidas drama, comedia, teatro del absurdo, etc.

Aunque la temática es libre, todas las propuestas deberán enmarcarse dentro del respeto a los derechos fundamentales y no serán admitidas aquellas obras cuyo contenido suponga una incitación al odio, la violencia o la discriminación por razón de género, raza, orientación sexual, religión, etc.

– Autorización de representación de la obra

Cada participante presentará a la organización junto con el formulario de inscripción al certamen (art. 6.1), el documento acreditativo de la autorización de representación de la obra, que va a representar en el certamen, antes de la finalización de presentación de solicitudes, y se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Art. 11 y 22). La no presentación de la documentación requerida o la constatación de la existencia de alguna infracción en los derechos de autor determinará la exclusión inmediata de la compañía del certamen, sin derecho a reclamación alguna, quedando la Universidad Complutense total y absolutamente eximida de cualquier responsabilidad legal, civil o económica, en este sentido, los grupos participantes eximen a la organización y a la UCM de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión, en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen declarando, con la aceptación de estas bases, que la difusión o reproducción no lesionará o perjudicará derecho alguno de quienes integren el grupo participante ni de terceras personas.

– Duración

Las obras tendrán una duración entre 45 y 105 minutos.

– **Características técnicas**

Las personas participantes serán responsables del equipamiento de la sala habilitado para su utilización. Cualquier necesidad técnica adicional correrá a cargo de los participantes. Cada grupo dispondrá de un tiempo de al menos tres horas de descarga y montaje antes de la función y deberá despejar el escenario una vez concluida la misma, respetando siempre el horario de cierre establecido por el centro en el que se realice la representación.

Artículo 8. Composición del Jurado

Las obras serán evaluadas por un Jurado compuesto por 4 profesionales de reconocida experiencia en el mundo del teatro y un secretario perteneciente a la Unidad de Cultura con voz y sin voto.

El Jurado está compuesto por las siguientes personas:

- Gloria Villalba González, que actuará como presidenta.
- Gregorio Pastor González.
- Fernando Martín Cayssials.
- Alex Tormo Ballesteros.
- Mercedes Núñez Municio, que actuará como secretaria.

Artículo 9. Criterios de valoración

Cada una de las categorías de premios serán valoradas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, según los criterios específicos detallados en el Anexo I.

Artículo 10. Evaluación

Atendiendo a la Sección General y no a la Sección de Muestra cada miembro del Jurado evaluará de forma individualizada todas las categorías de los premios establecidos, de acuerdo a los criterios de valoración detallados en el Anexo I.

Las nominaciones, por cada una de las categorías, así como el ganador o ganadores de los premios, se designarán, teniendo en cuenta la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada evaluador.

Artículo 11. Fallo del Jurado

La decisión técnica del jurado tendrá carácter definitivo, al tener la consideración jurídica de discrecionalidad técnica. En el fallo figurará el nombre de las personas o grupos de teatro nominados para las distintas categorías y seguidamente los ganadores de cada una de ellas.

Artículo 12. Categorías de premios

Se otorgarán premios por cada una de las categorías siguientes:

- Premios a la mejor obra. Se otorgará un primer, segundo y tercer premio.
- Premio al mejor Grupo de Teatro inscrito en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.
- Premio a la mejor dirección.
- Premio a la mejor interpretación masculina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación femenina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación masculina de reparto.

- Premio a la mejor interpretación femenina de reparto.
- Premio al mejor texto original.
- Premio a la mejor dramaturgia.
- Premio a la mejor escenografía.
- Premio al mejor espacio sonoro.
- Premio a la mejor música original.
- Premio a la mejor iluminación.
- Premio al mejor vestuario.
- Premio al mejor maquillaje.

Por cada una de las categorías indicadas en esta convocatoria se establecerán 3 nominaciones, de entre las que se otorgarán cada uno de los premios.

Los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo como nominado y ganador, en su caso, para cada categoría.

Además, para dar continuidad al Certamen, la Unidad Técnica de Cultural podrá ofrecer a las obras ganadoras ser representadas en espacios escénicos de referencia de la Comunidad de Madrid.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus categorías, si no alcanza la puntuación mínima que determine el Jurado.

Artículo 13. Resolución

El órgano convocante dictará la resolución de concesión de los premios, que pondrá fin al procedimiento.

La resolución de concesión se publicará en la web de la Unidad Técnica de Cultura (<https://www.ucm.es/cultura/certamen-de-teatro-universitario>).

Artículo 14. Desarrollo del certamen. Fechas

El XXVIII Certamen de Teatro Universitario se desarrollará entre el 27 de abril y el 4 de junio de 2026, fecha en la que se celebrará la gala de entrega de premios.

Se representarán un máximo de 16 obras, que serán seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prelación:

- Primero. Grupos inscritos en el Registro de Grupos de Teatro Complutense.
- Segundo. Grupos de Teatro que hayan obtenido los Premios a la Mejor Obra en la edición anterior del Certamen.
- Tercero. Antigüedad del Grupo de Teatro.

En el caso de que el número total de obras presentadas por los grupos al certamen fuera inferior a 16, se podrá aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 3, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen.

La Sección de Muestra se representará, si la efectiva disponibilidad de espacios y fechas así lo permite.

Durante la primera semana del mes de marzo de 2026 se convocará a los grupos participantes a una reunión en la que se asignarán por sorteo las fechas de representación.

Los grupos se comprometen a representar su obra en la fecha y horas asignadas, sin posibilidad de cambio.

Los grupos participantes se comprometen a asistir a cuantas reuniones convoque la Unidad de Cultura.

Artículo 15. Derechos de imagen de los intérpretes y de autoría sobre las obras

Los grupos participantes aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la Universidad Complutense de Madrid a los solos efectos de su uso para fines de comunicación y difusión.

La cesión se realiza con carácter gratuito, con cesión expresa de los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sin contraprestación, a los citados fines de comunicación y difusión.

Toda persona cuya imagen aparezca en los materiales o representaciones deberá firmar una autorización en la que expresamente ceda sus derechos de imagen, en el caso de que la imagen sea de un menor, deberá firmar dicha autorización la persona que ejerza su tutela. Las personas participantes serán los responsables de recopilar, para su posterior entrega, dicha autorización.

Los participantes garantizan, a título individual, ser propietarios y/ o titulares o en su defecto, respetar todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de las obras presentadas.

Los participantes se comprometen, a título individual, a mantener indemne a la Universidad Complutense de cualquier reclamación o queja propia o de terceras personas en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de las obras y, por tanto, se hacen responsables frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

Ningún material atentará contra el contenido de la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En todo caso, la Universidad Complutense de Madrid, en su condición de cesionario de los derechos de autor de las obras, deberá respetar y cumplir con los derechos morales y demás derechos de autoría, en los términos que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 16. Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes implica la total aceptación de las bases descritas en la presente convocatoria y garantiza que el solicitante ha cumplido con toda la normativa de propiedad intelectual vigente, asumiendo en exclusiva cualquier demanda o reclamación que pudiera surgir, además de aceptar los criterios y decisiones que la organización pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones contenidos en las presentes bases. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la solicitud y la imposibilidad de representar la obra propuesta.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 12 de noviembre de 2025.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I

Las obras serán evaluadas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, con una puntuación de 1 al 10 en cada uno de los siguientes criterios:

1. ATRAPA LA OBRA LOS 5 SENTIDOS DEL ESPECTADOR

Composición obra y dirección:

- i. ¿Comunican los personajes sentimientos e ideas?
- ii. Utilización del tiempo, espacio y energía.
- iii. ¿Se utilizan todos los recursos a su alcance?
- iv. ¿Transmite el contenido y mantiene el interés durante toda la obra?
- v. ¿Cómo se manejaron la escenografía, música, iluminación, vestuario, caracterización?

2. EXPRESIÓN ORAL – Interpretación

Fluidez, ritmo, dicción, tono y proyección de voz.

3. EXPRESIÓN CORPORAL – Interpretación

- a. Acción, energía, interrelación.
- b. Verosimilitud del personaje durante toda la obra.
- c. Composición y creación del personaje.
- d. Acción y parámetros de conflicto.

4. ESTRUCTURA – Dramaturgia

- a. Duración adecuada a la historia.
- b. Equilibrio y armonía, diferenciación de secuencias.
- c. Historia/relato y mensaje: ¿Qué nos dice?
 - i. Cumple con su función, despierta interés.
 - ii. ¿Emociones, sentimientos? ¿Apela al conocimiento?
- d. Personajes acordes con tiempo y espacio.
- e. Capacidad de generar acción, conflictos y resolución.
- f. ¿Sitúa la acción siempre donde corresponde?

5. CONVENCION ESCÉNICA - Escenografía

- a. Uso del espacio teatral y escénico, implantación.
 - i. Efecto simbiótico (sintonía con la pieza).
 - ii. Refleja características de los personajes.
 - iii. Facilita el desarrollo de la dramaturgia del personaje.
 - iv. Armonía del color, atmósfera, ambiente, transiciones.
 - v. Mobiliario/atrezzo con valor simbólico, expresivo.
 - vi. Evolución dramática del espacio (patente-eludido).
 - vii. Composición: formas, texturas, elementos que ayudan a los personajes.
- b. Abstracta.

6. AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Espacio sonoro

- a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
- b. Transmite la sensación de la escena.
- c. ¿Se escucha con claridad?
- d. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).
- e. Generación de espacio y convenciones.

7. AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Iluminación

- a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
- b. Transmite la sensación de la escena.
- c. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).
- d. Generación de espacio y convenciones.

8. DISEÑO Y REALIZACIÓN - Vestuario

- a. Diseño acorde con situación y época.
- b. Realización y adaptación.
- c. Acorde con la acción.
- d. Color acorde con el personaje.

9. MEJOR GRUPO DE TEATRO inscrito en el Registro de Grupos de Teatro de la Universidad Complutense de Madrid.

- a. La calidad del montaje destacando la cohesión del elenco, la dirección innovadora y la sólida propuesta escénica.
- b. Compromiso Universitario: Su activa participación y contribución a la vida cultural de la Universidad Complutense de Madrid, y fomento del teatro dentro de la comunidad universitaria.
- c. La originalidad en la elección de su repertorio y su capacidad para abordar temas de actualidad con sensibilidad y rigor teatral.